

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1150-2016

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL CIENTO CINCUENTA, DOS MIL DIEZ Y SEIS celebrada válidamente a las 09:43 horas del JUEVES 30 de junio del 2016, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Diego A. Morales Rodríguez quien preside; Gisselle Gómez Ávalos, Lúcida Guevara Gómez, miembros titulares y Víctor Julio Madriz Obando calidad de miembro titular.

Ausentes con justificación Maikol Cortés Picado y Sandra Barboza Sancho

Agenda

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta TEUNED1149-2016
- III. Proceso electoral para las elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa julio 2016.
- IV. Correspondencia

Artículo I. Aprobación de la agenda

Se acuerda

1. Aprobar los puntos de la agenda.

Artículo II. Aprobación de las actas TEUNED1149-2016

Se acuerda

1. Aprobar las actas TEUNED 1149-2016.

Artículo III. Proceso electoral para las elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa julio 2016.

1. Se da lectura del correo enviado por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves el miércoles 29 de junio de 2016 a las que a la dice:

“Estimados compañeros. Siendo el correo un medio oficial de comunicación, procedo formalmente a presentar el recurso Reposición o reconsideración según artículo 129 del Reglamento electoral de la UNED contra el acuerdo

tomado en la sesión TEUNED 1149-2016 Artículo III. Comunicado a mi persona por este medio oficial el día de hoy. Base Jurídica. El inciso d) de el artículo 6 del Estatuto Orgánico quien establece la limitación en materia de la votación en diferentes sectores. El mismo indica: d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados. La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector solo podrá estar incluido en un padrón. Para efecto de la Asamblea Representativa como ustedes mismos lo indican tenemos: El Artículo 6 del Estatuto Orgánico, inciso b) punto 1 indica sobre la representación del sector profesional: “Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior” En el artículo 5 del Estatuto Orgánico en el punto 3 se indica Para efectos de la elección, los votos electorales se distribuirán entre los sectores, de la siguiente manera: a. 40% los asambleístas incluidos en los incisos 1-a) y 1-e) anteriores. Queda claro que el sector 1a) es el sector profesional y el 1 e) es el sector Miembros de Oficio. Considerando. 1. No pueden pertenecer al sector profesional, aquellos miembros que pertenecen al sector Miembros de Oficio, que de oficio ya forman parte de la AUR y tienen un peso relativo en la votación. 2. A diferencia de la AUR, en la Asamblea Plebiscitaria el Artículo 5 del Estatuto Orgánico la norma es clara e indica que se suman para el 40% los sectores 1a y 1e es este artículo el que en el Estatuto Orgánico deja claro que hay entre otros un sector profesional y un sector de Miembros de Oficio, 3. Que el inciso d) del artículo 6 es claro que no se puede ser parte de dos sectores. Por lo que los miembros de oficio, no se establece que tengan derecho a voto, en ningún inciso. 4. Si queda claro que no pueden ser parte del sector profesional, por lo que si no son parte de este sector, para la AUR solicito brinde el TEUNED la norma en que se basa para permitirles votar en este sector y por ende darles un porcentaje adicional de decisión en la AUR. 5. El inciso 1b) del artículo 6 es claro que no pueden pertenecer a este sector los funcionarios que estén en el sector 1 a) a saber los miembros de oficio. Siendo claro el inciso d) del artículo 6 que la votación secreta solo participan los miembros de cada sector. Por tanto realizo la siguiente petitoria. 1. Que se de por aceptado el presente recurso. 2. Que el TEUNED indique la norma en que se basa para permitir a los miembros de oficio, formar parte del sector profesional. Y la norma en que no contando con todos los requisitos para formar parte del sector profesional los mismos puedan votar. 3. Que se tomen las medidas del caso para que en el padrón del sector profesional, se eliminen a los miembros del sector Miembros de Oficio y solo se permita la votación, a quienes cumplen con el inciso b) del artículo 6 del Estatuto Orgánico, que son los que forman parte de este sector y que es se indica claramente que no pueden formar parte de este sector los del inciso 1a) no

hay interpretación alguna que en este caso se pueda hacer, es claro que en el sector profesional no se puede incluir a los Miembros de Oficio.”

Considerando

- a. El acuerdo tomado en firme en la sesión ordinaria TEUNED 1149-2016, Artículo III. Proceso electoral para las elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa julio 2016, punto 3 el día de ayer por el TEUNED.
- b. El artículo 133 del Reglamento Electoral Universitario que indica del TEUNED como la última instancia administrativa.

Se integra a la sesión la señora Natalia Dobles Trejos a las 10:20 a.m.

Se acuerda

- 1.1. Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la señora candidata Rosa María Vindas Chaves.
- 1.2. Mantener el acuerdo de la sesión TEUNED 1149-2016, Artículo III. Proceso electoral para las elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa julio 2016, punto 3.
- 1.3. Indicarle a la señora candidata Rosa María Vindas Chaves que la instancia de la Universidad que puede interpretar el Estatuto Orgánico es la Asamblea Universitaria Representativa, como lo indica el Artículo 7, inciso a) del mismo Estatuto Orgánico.
- 1.4. Indicarle a la señora candidata Rosa María Vindas Chaves que este Tribunal está aplicando el Estatuto Orgánico, relacionado con la elección.

ACUERDO FIRME

2. Propaganda electoral

Se revisa el correo del TEUNED y se constata que la señora candidata Rosita Ulate Sánchez ha enviado los siguientes correos electrónicos:

Considerando

- a. La verificación realizada por este Tribunal el día de hoy jueves 30 de junio, de la cantidad de mensajes enviado por la señora Rosita Ulate Sánchez se constata que a la fecha a realizado los siguientes mensajes: el lunes 20 de junio dos mensajes: “Vamos a participar” y “En espera de su apoyo”; el martes 21 de junio un mensaje “ Vamos a conversar”; el miércoles 22 de

junio un mensaje "Vamos a contribuir" y otro que fue una respuesta al candidato Mauricio Paniagua Brenes, por medio del usuario funcionariosu, el jueves 23 de junio "Vamos a sumar" El viernes 24 de junio, Respuesta enviada a candidata Amalia León Blanco, enviado por medio del usuario funcionariosu y el mensaje "Vamos a representar". El lunes 27 de junio "A sembrar" y el martes 28 de junio "Vamos a escuchar". El miércoles 29 de junio los mensajes: "Vamos a votar", "Respuesta a la candidata Rosita Ulate Sánchez" "Respuesta a candidato Enrique Gómez Jiménez y Rosa María Vindas Chaves", "Respuesta a candidata Elisa Sánchez Álvarez"

b. El artículo 121 del Reglamento Electoral Universitario que a la letra dice:

"ARTÍCULO 121: Sobre las medidas disciplinarias de los candidatos. Durante cada proceso electoral el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de los candidatos y sus fiscales a lo dispuesto en este Reglamento y a las disposiciones específicas dadas por el mismo en cada caso."

c. El acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión 1141-2016, del jueves 26 de mayo del corriente, PUNTO ÚNICO. Aprobación de las candidaturas para la elección de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), que a la letra dice:

"7. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC) habilitar el usuario funcionariosu@uned.ac.cr para que las personas candidatas puedan realizar su propaganda electoral durante el período comprendido entre el jueves 02 al jueves 30 de junio a las 8 a.m., fecha en que finaliza el período de propaganda electoral. 8. Indicarles a las personas candidatas que para la propaganda electoral deben ajustarse a lo establecido por el Capítulo VII del presente Reglamento Electoral y el Manual de Procedimientos sobre la Propaganda Electoral establecido por este Tribunal. Ambos documentos pueden consultarse en el siguiente vínculo:

[http://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Electoral de la UNED 18 de febrero 2016 en web.pdf](http://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Electoral%20de%20la%20UNED%2018%20de%20febrero%202016%20en%20web.pdf)

9. Indicarles a las personas candidatas, se permitirá el envío máximo de diez mensajes a través del correo institucional (funcionariosu@uned.ac.cr) por candidatura, con el fin de no saturar el correo de las personas funcionarias. Lo anterior de acuerdo con los artículos 88 y 95 del Reglamento Electoral. Se excluyen aquellos correos que remitan a consultas o

conversaciones entre funcionarios siempre y cuando no sean dirigidas al correo funcionariosu@uned.ac.cr "

- c. El correo enviado por el señor candidato Marco Antonio Córdoba Cubillo del sector Profesor Jornada Especial el día de hoy jueves 30 de junio a las 9:49 a.m. de asunto: "Su voto para 1 de Julio Papeleta de Profesores Jornada Especial"
- d. Los correos enviados a la señora candidata Rosita Ulate Sánchez por el sector Profesional sobre las regulaciones de la propaganda electoral el jueves 2 de junio de 2016.

Se acuerda

- 2.1. Hacer un llamado de atención a la señora candidata Rosita Ulate Sánchez por cuanto excedió el número de mensajes que podía enviar por medio del usuario *funcionariosu*.
- 2.2. Hacer un llamado de atención al señor Marco Antonio Córdoba Cubillo por medio del usuario *funcionariosu* por cuanto envió un correo el día de hoy jueves 30 de junio, cuando ya estaba cerrado el período de propaganda electoral.
- 2.3. Remitir el punto 2.1. del presente acuerdo a la señora candidata Rosita Ulate Sánchez.
- 2.4. Remitir el punto 2.2. del presente acuerdo al señor Marco Antonio Córdoba Cubillo.

ACUERDO FIRME

- 3. Sobre el mensaje de propaganda de la señorita candidata Ana Victoria Quesada Campos, visto el día de hoy a las 11:25 a.m.

Considerando

- a. El correo enviado por el señor Alejandro Sanchez Rivera, hoy a las 11:30 con copia al señor Francisco Durán Montoya, jefe de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de asunto "Bandeja de entrada; Conflictos"

"Buenos días compañeros, ya realizó esta solicitud, acaba de llegar un correo de Ana Victoria, pero fue porque el correo se había enviado desde temprano pero no había podido salir de la bandeja de salida, hasta ahora... pero como les menciono ya les fue cerrado el permiso a los funcionarios que ustedes nos indicaron."

Se acuerda

3.1. Tomar nota y dejar en constancia lo indicado por el señor Alejandro Sánchez Rivera.

Artículo IV. Correspondencia

Se da lectura del correo enviado por la señora Susana Saborío Alvarez, Jefa de la Oficina de Registro con copia a la señora Ana Victoria Mesén Arias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, enviado el miércoles, 29 de junio de 2016 a las 1:34 p.m. de asunto: "Consulta de estudiantes Tribunal Electoral Universitario" donde informa que revisada la información obtuvo lo siguiente:

| Estudiante | Total créditos ganados | Último periodo matriculado |
|--------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Cardoza Morales Alexander | 68 créditos | 2016-4 |
| Masis Valverde Joseph Jose | 159 créditos | 2016-4 |
| Richard Solorzano Tatiana | 106 créditos | 2016-4 |
| Arce Jiménez Elena | 70 créditos | 2016-4 |
| Guevara Mayorga Raul Edo. | 49 créditos | 2016-4 |
| Morales Mora Elías | 114 créditos | 2016-1 |
| Jarquín García Darling | 74 créditos | 2016-4 |
| Hernández González Yanicela | 46 créditos | 2016-4 |
| Rojas Arrieta Alexander G. | 113 créditos | 2016-4 |
| Guerrero Zamora Karen Cristina | 140 créditos | 2016-4 |
| Cambronero Gómez Oscar A. | 82 créditos | 2016-4 |

Por lo que indica que todos cumplen con los requisitos del Artículo 6, Inciso b, punto 7 del Estatuto Orgánico.

Se acuerda

1. Dejar en constancia lo actuado por este Tribunal en cuanto a la verificación de los requisitos del Estatuto Orgánico para los representantes por el sector Estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa.
2. Agradecer la gestión a la señora Susana Saborío Alvarez, Jefa de la Oficina de Registro y de la señora Ana Victoria Mesén Arias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Comunicar al Tribunal Electoral Estudiantil y a la Federación de Estudiantes el presente acuerdo y solicitarles convoquen a los

estudiantes a la juramentación y se les brinden las facilidades necesarias para que se presenten el próximo miércoles 27 de julio del corriente en el Sala Magna del Paraninfo a las 2:00 p.m.

4. Proceder a actualizar el sitio web del Tribunal sobre los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa del Sector Estudiantil.
5. Comunicar el punto 1 Y 3 del presente acuerdo al TEEUNED.

ACUERDO FIRME

La sesión finaliza a las 12:15 m.d. y se procede a iniciar con la preparación del material electoral para las mesas de la Sede Central.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED 1150-2016 visible del folio 132 al folio 140 del tomo 19 del libro de actas del Tribunal.

Sr. Diego A. Morales Rodríguez

Presidente

Sra. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria